

**EL ACCESO ABIERTO ELECTRÓNICO Y
EL CONOCIMIENTO LIBRE EN LAS
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA: REFERENTES DESDE
LA INVESTIGACIÓN Y LA EXPERIENCIA
PARA LA SOSTENIBILIDAD DE
PRÁCTICAS DE CONOCIMIENTO LIBRE
EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
UNIVERSITARIAS.**

**OPEN ACCESS AND FREE
KNOWLEDGE IN INSTITUTIONS OF
HIGHER EDUCATION: FROM RESEARCH
AND RELATED EXPERIENCE TO THE
SUSTAINABILITY OF FREE
KNOWLEDGE PRACTICES IN
UNIVERSITY EDUCATIONAL
INSTITUTIONS**

Marianicer Figueroa A.
marianicer.mppeu@gmail.com

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.
Programa de Fomento a la Educación Superior (PROFES)
Caracas. Venezuela

Recibido: 30/03/2012
Aceptado: 27/07/2012

RESUMEN

La misión histórica de las instituciones educativas formales y no formales de diseminar el conocimiento humano corre el riesgo de quedar incompleta si no se establecen políticas institucionales que promuevan iniciativas para la transferencia y difusión abierta del conocimiento, de manera que traspase los muros donde se origina para que pueda ser aprovechado por la humanidad de forma expedita y amplia a través de diversos medios. Es necesario iniciar procesos de reflexión de los fundamentos teóricos, técnicos y legales que permitan a las Instituciones de educación universitaria, la elaboración de políticas y prácticas institucionales para la creación de una cultura para la publicación abierta y sin restricciones de su creación intelectual.

Este ensayo presenta reflexiones en voz alta surgidas de los caminos recorridos como activista de Conocimiento Libre en dos universidades públicas venezolanas y de la investigación realizada sobre proyectos de sostenibilidad de prácticas de acceso abierto de la creación intelectual de instituciones de educación universitaria.

Descriptor: Acceso abierto, conocimiento libre, políticas institucionales, *software* libre, mandatos.

ABSTRACT

The historic mission of the educative institutions, formal or not formal, to disseminate the human knowledge which run the risk of being incomplete if they don't set institutional policies to promote initiatives for the transfer and open diffusion of knowledge, so that broke the walls where it originates to be taken for the humanity in expeditious and wide form across the different media. It's necessary to start a process of reflections on the theoretical, technical and legally backgrounds which allow to the Institutions of University Educations, the elaboration of institutional policies and practices for the creation of a culture for open publications with no restrictions of their intellectual creation.

This essay represents reflections as activist of Free Knowledge in two public Venezuelan universities and the investigation was done about projects of sustainability of practices for the open access of the intellectual creations by institutions of higher education.

Descriptors: Open access, free knowledge, institutional policies, freeware, mandates.

La concepción de una sociedad que utilice la información y el conocimiento como vías que apalancan el desarrollo sustentable de los pueblos, no es más que un recordatorio de lo que es natural para muchas culturas que han compartido generosamente sus conocimientos y sus recursos durante siglos. Una muestra a la mano sobre ello es, el reconocimiento de los inmensos aportes que poblados de América han realizado a la humanidad a través de la tradición oral en la divulgación de saberes, sobre sus cultivos alimenticios (papa, maíz, batata, pimientos, frijoles, tomate, etcétera) o sus hierbas medicinales (zábila, árnica, boldo, cola de caballo, etcétera). Otra huella cultural desde otras tierras, son las tierras comunales cosechables que existieron en Inglaterra hasta la primera mitad del siglo XIX bajo las pautas de un sistema de campos abiertos, en donde, a pesar de que la propiedad de las tierras era privada, existían los “*commons rights*” o derechos comunales, a través de los cuales se permitía usar los terrenos como pasto para los ganados de pastores individuales.

El pensar constante, característico de la humanidad, y en los accionares cíclicos que nos llevan, con gran frecuencia, de vuelta a los orígenes y el avance de la apropiación social de las Tecnologías de Información y Comunicación, han puesto sobre el tapete la importancia que en la actualidad tiene la propiedad y el costo del saber en la red, acción que a su vez ha generado una tendencia sustentada en el rescate de la liberalidad del mismo y, cuyo propósito final es que la sociedad reconozca al conocimiento como un bien de la humanidad, y por lo tanto, algo a lo que todos los humanos tienen derecho, sin más limitación que su acceso y la capacidad intelectual de quienes interactúen con el mismo.

La idea del conocimiento libre es definido por Pluss, R. (2007) como todo aquel conocimiento que se puede adquirir

libremente sin ningún permiso explícito del autor, que se puede compartir con los demás, sin infringir las leyes que regulan los derechos de autor, que se puede modificar según las necesidades que se presenten y que permite que esas modificaciones se distribuyan de nuevo para beneficiar a todos, revirtiendo ese conocimiento en la sociedad. Un conocimiento de este tipo, representa la aplicación de más grados de libertad para las personas en tanto, constantes portadoras, creadoras y re-creadoras del conocimiento, es considerado como un movimiento que incorpora una visión socio-liberadora de la forma como se concibe las dinámicas de intercambio y construcción del saber, producto de estos tiempos en donde la internet dispone de las vías para que las ideas que se generan de las diferentes ramas de la ciencia, sean accesibles a todos y todas.

Esta idea del conocimiento libre, cobra hoy presencia tras el impacto que las Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente, el movimiento de *Software* libre han traído consigo, en donde el conocimiento humano adquiere una nueva dimensión hasta ahora impensable, por sus enormes posibilidades de crecimiento exponencial, pero sobre todo, por la cualidad de ser accesible, permitiendo retomar el ideal del saber a la disposición de aquel que lo necesite.

La realidad es que la producción intelectual de hoy día está fuertemente tatuada por la actual cultura occidental, que ha fortalecido el sistema de patentes, el *copyright*, el monopolio de las editoriales, la concreción en muchos países de políticas de privatización de la educación, que a su vez han generado proyectos educativos de corte mercantilista, entre otros aspectos, que hacen visible lo que autores como Rullani, E., en Boscherini, F. y Poma, L. (2000) denominan como "Capitalismo Cognitivo", entendido como el proceso en el cual el conocimiento y la tecnología, se convierten en otra forma de riqueza, siendo ambos el mayor bien económico de nuestra época y por ende bases del proceso de producción económico. Como diría Blondeau *et al* (2004), el capital ha puesto a trabajar por cuenta propia la vida y sus manifestaciones, entendiendo con ello que es toda la vida, no sólo el trabajo, los que

quedan sometidos a estas formas de apropiación generados en esa nueva forma del capitalismo.

Desde esta perspectiva, el régimen de la propiedad intelectual¹, considerado uno de los factores claves para su desarrollo, constituye un dispositivo capaz de poner en circulación saberes y conocimientos a modo de unidades ontológicamente coherentes con la lógica del capitalismo cognitivo, lo que implica atribuir la propiedad de una creación, a una persona individual y a su vez considerar que la creación resulta de un proceso absolutamente individual, práctica extremadamente reduccionista.

Esta realidad nos hace respaldar la afirmación de Saravia (2005) cuando nos alerta que lo que hoy es legal en materia de producción de conocimiento, ya no son dinámicas justas para la humanidad, más aun, cuando la cultura libre que se ha ido estableciendo en los escenarios virtuales nos demuestran que compartir conocimiento es la norma, que es lo justo y que es un error limitarlo. Las ideas de libertad del conocimiento, son funcionales a la dinámica de la humanidad “conectada”. Esta situación no deja de permear la realidad de las Instituciones de Educación Universitaria, incluyendo universidades públicas, que históricamente han mantenido su creación intelectual bajo el modelo de patentes, y la perspectiva conservadora de las industrias del *copyright*, en donde los sistemas de recompensa, están enfocados más a la publicación en revistas “de alto impacto”, que a la diseminación de los resultados científicos. Al respecto Ibarra, C. (2009) alerta que el interés de la comunidad científica por hacer público los resultados de sus trabajos, los obliga a difundirlos en publicaciones incluidas en el *Science Citation Index* o en el *Social Science Citation Index*, porque les aseguran prestigio y reconocimiento, a pesar de que el costo de la suscripción y el acceso esté limitado a las universidades e institutos de investigación que puedan cancelar su alto precio.

1 La propiedad intelectual en la actualidad no es sólo del mundo de los objetos, sino también de lo intangible y de lo humano, tal como se evidencia con las patentes otorgadas sobre el genoma humano, los alimentos transgénicos, las medicinas, y hasta el “Happy Birthday to you”, tal como lo refiere Bravo, D. (2005) en su libro electrónico “Copia este libro”.

En el marco del Conocimiento Libre, el movimiento *Open Access*, o de "Acceso Abierto", surge como respuesta ante las situaciones previamente planteadas, reivindicando para ello el uso respetuoso del dinero público y, por otra parte, adecúa el acceso a la información científica y el modo de trabajo actual de los científicos, a las redes de comunicación, y crea la posibilidad de compartir con el resto de la comunidad científica, opiniones, trabajos y resultados, con la mayor brevedad posible.

Con relación al primer planteamiento, Abad, F. (2009) señala, que hay que tener en cuenta que la mayor parte de la investigación está financiada con dinero público, tanto de forma directa mediante subvenciones, ayudas y becas de investigación, como a través del pago de los salarios del personal que las realiza y del mantenimiento de las infraestructuras, por lo que se espera que uno de los retornos de esa financiación se materialice, entre otras cosas, en la publicación científica de los resultados, que al difundirlos y comunicarlos a la sociedad propicien un mayor desarrollo de la misma. Sin embargo, como ya se mencionó anteriormente, en la gran mayoría de las ocasiones los resultados son publicados en revistas privadas que requieren de un pago elevado por cuota de suscripción.

"Se produce así un círculo vicioso, en el que se paga dos veces por el mismo producto, una vez para producir los resultados y otra para poder acceder a los mismos... Esto es, un modelo en el que la industria obtiene de forma gratuita la materia prima (los artículos) y parte de la mano de obra (la relativa al proceso editorial), retiene de modo exclusivo los derechos de explotación de tal materia prima (mediante la exigencia de la transferencia, autor-editor, de los derechos de explotación de la obra, esto es el *copyright*), y posteriormente vende el producto manufacturado, con los precios y las condiciones que ella misma determina, a aquellos que previamente han financiado y elaborado la materia prima." (2009, p. 40).

Como respuesta ante esta absurda realidad, los objetivos concretos que persigue el acceso abierto son: la libre disponibilidad para el público en Internet de la bibliografía científica, para que cualquier usuario pueda leer, descargar, copiar, dis-

tribuir, imprimir, con la posibilidad de buscar o enlazar a los textos completos de los artículos. [...], o ser utilizados para cualquier otro propósito dentro de la ley, sin ningún tipo de barrera económica, legal o técnica más allá del propio acceso a Internet (Budapest Open Access Initiative, BOAI, 2001).

Es en este escenario en donde mi transitar como coordinadora de equipos de tecnología educativa en la Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez", y luego la novel Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, me llevaron a promover la realización de un conjunto de acciones-reflexiones-acciones, que permitieron en su momento, mantener dentro de ambas casas de estudios un posicionamiento institucional en pro del conocimiento libre, y a partir de allí, generar prácticas entre los miembros de la comunidad *ueserrista* y *unesista* que posicionaran a las mismas como generadoras, guardianas y propulsoras de un conocimiento que es parte y a su vez propiedad del entramado social, político y cultural de la humanidad a la que pertenecemos. Esto necesariamente, conlleva a generar acciones para garantizar, desde una perspectiva sostenible, la permanencia de prácticas para la generación, sistematización, distribución y redefinición continua de modos de producción y publicación abierta del conocimiento científico, social, artístico y tecnológico, que las universidades, en su trayectoria de pensar-hacer, han ido acumulando y permanentemente creando, difundiendo, resituando y visibilizando.

Para lograr el acceso abierto a la producción intelectual las IEU vienen difundiendo libremente lo siguiente:

- Artículos arbitrados publicados en archivos centrales temáticos o en repositorios institucionales. Estos artículos son puestos a la disposición por sus propios autores y pueden estar en fase de publicación en una revista tradicional (*preprints*) o haber sido ya publicados (*postprint*). El proceso de depositar los trabajos se conoce internacionalmente como auto-archivo (*self-archiving*) y es reconocido como la vía dorada del acceso abierto.
- Revistas académicas y de investigación de acceso abierto (*Open-access Journals*): Son revistas cuyos contenidos

están disponibles, libre y gratuitamente en Internet, y es reconocida como la vía verde del acceso abierto.

- A partir de la publicación de los cursos del Massachusetts Technological Institute, se ha incrementado en las IEU la difusión abierta de materiales educativos docentes, en forma de Objetos de Aprendizaje, Recursos Educativos Abiertos y también como Cursos abiertos u *Open CourseWare* (OCW).
- Por otra parte se han desarrollado prácticas para la publicación abierta de tesis y de los trabajos de ascensos del personal docente universitario, siendo una de las experiencias más exitosas en Latinoamérica el portal de tesis Cybertesis², que brinda acceso a tesis de más de 30 universidades de la región.
- Kroes, N. (2010) en el lanzamiento de *OpenAire*, la infraestructura europea para la publicación en acceso abierto de los resultados de la investigación, señala que además de la publicación de contenidos educativos, tesis y resultados de investigación, hay que asumir el reto de generar el acceso abierto a los datos científicos. Específicamente, se trata de acceder no sólo al artículo como producto final de la investigación, sino también, a las metodologías asociadas y a los datos generados, bajo la idea de que hacer visible los datos primarios de la investigación es, ante todo, una cuestión ética que por una parte da fiabilidad a una investigación y por otra multiplica la potencialidad de uso de los mismos.³

Se trata entonces de definir en las instituciones de educación universitaria, las políticas, entendidas como todo lo referente

2 Ver: <http://www.cybertesis.net/>.

3 Un referente del carácter ético de la publicación abierta de datos científicos, fue publicado por De Robbio y Subirats (2008) al difundir el planteamiento expuesto por Ilaria Capua, investigadora del Instituto Zooprofiláctico Experimental de Venecia, quien ha aislado el código de la gripe aviar en África y después ha defendido su elección de hacerlo accesible en GenBank, una base de datos de secuencias genéticas. Sobre su decisión declaró en la Quinta Conferencia Internacional sobre *Open Access*, Berlín5 llevada a cabo en el 2007: "Permitir el acceso a las secuencias del virus de la gripe aviar –cómo manifestó Ilaria Capua- es fundamental para garantizar el acceso a la información científica primaria a aquellos investigadores, sobre todo en los países en vías de desarrollo (donde el virus está más difundido) proponer ideas y soluciones" (2008, p. 11).

a la aprobación de documentos, programas de actuación, adhesiones, firma de declaraciones, entre otros, en favor del acceso abierto a la ciencia, y/o las prácticas, en la cual se incluyen un conjunto variado de actuaciones que se concentran fundamentalmente en la creación de repositorios institucionales, que aseguren la sostenibilidad de las acciones asociadas al acceso abierto y al conocimiento libre, y que a su vez, protejan y fortalezcan las fuerzas productivas intelectuales que posibilitan la cultura. En palabras de Barrueco, J. y Krichel, T. (2010):

“Todas estas iniciativas nacen con el objetivo de poner los contenidos científicos en libre acceso, sin ninguna restricción financiera para el usuario final, lo cual implica que los servicios ofrecidos deban ser gratuitos para el mismo. Este principio fundamental plantea el reto de buscar vías de financiación, para los proyectos de acceso abierto que aseguren su sostenibilidad sin recurrir al sistema de suscripciones o de pago por uso” (p. 2).

Veamos algunas consideraciones a tomar en cuenta, que inciden como conductores, en el desarrollo de prácticas de acceso abierto en las Instituciones de Educación Universitaria: promulgación de políticas y/o mandatos institucionales, sostenibilidad económica, plataformas tecnológicas, definición de políticas de derecho de autor, sistemas de recompensa académica, y finalmente el fomento de una cultura para la creación intelectual y su publicación, en modelos de acceso abierto.

Creación de políticas y/o mandatos institucionales pro-conocimiento libre y acceso abierto

La adopción de prácticas de acceso abierto de los y las docentes universitarios, así como de sus investigadores, se ven fuertemente estimuladas y fortalecidas en la medida en que la institución a la que pertenecen realice un pronunciamiento sobre la materia, en forma de resoluciones y/o mandatos, en el cual se haga explícito el apoyo político al conocimiento libre y al acceso abierto. Generalmente se concreta, en la adhesión institucional, a una respetable lista de iniciativas impulsadas por distintas instituciones y organismos, con el objetivo de dar

a conocer, concienciar y promover las ventajas de la difusión libre, abierta y gratuita de la producción científica, partiendo del entendido de que el establecimiento de una política clara es clave para el desarrollo y cumplimiento de sus propias estrategias, en favor del conocimiento libre y el acceso abierto.

Abadal y Melero (2008), al respecto, refieren que estas declaraciones han comportado, en algunos casos, el establecimiento de políticas institucionales internas (recomendaciones, mandatos, etc.) por parte de instituciones de investigación, universidades, etc., con el fin de impulsar la adhesión al *Open Access* por parte de sus comunidades. En otras palabras, el objetivo final de una política que pretenda potenciar el modelo de acceso abierto en el ámbito de la comunicación científica, se orientará a facilitar, promover e incentivar la puesta en marcha de iniciativas relacionadas con estas dos vertientes, es decir, facilitar que los investigadores archiven sus publicaciones en repositorios y, por otro, incentivarlas a que publiquen en revistas de acceso abierto.

En el caso de la UNESR, se consideró la adhesión en el 2008⁴, de dos importantes declaraciones asociadas al movimiento del Conocimiento Libre como son la Declaración de Berlín sobre acceso abierto (2003) y la Declaración de Cape Town sobre Educación Abierta (2007), así como la asunción del significado del conocimiento libre como la aplicación de más grados de libertad para las personas, en tanto portadoras y creadoras del conocimiento, pudiendo para ello tener acceso al mismo libremente, sin requerir ningún permiso, compararse con otros, modificarse de acuerdo a las necesidades, y permitir que esas modificaciones se distribuyan de nuevo para beneficiar a todos.

La Declaración de Berlín sobre acceso abierto fue promovida por la Sociedad Max Planck y aprobada el 22 de octubre de 2003 por representantes de varias instituciones europeas. Este documento posee metas, definición de una contribución de acceso abierto y, apoyo a la transición al paradigma del acceso abierto electrónico. La idea central del documento es de-

4 En el 2008 se creó una proyecto de adhesión que sería presentado ante el Consejo Universitario, sin embargo, por cambio en las autoridades ese año, la propuesta no se cristalizó.

jar las bases del acuerdo para obtener el máximo beneficio para la ciencia y la sociedad, también se plantean ideas concretas para lograrlo. Mientras la Declaración de Cape Town (2007) tal como indica en sí misma, es una declaración de principios, de estrategia y de compromiso, cuyo objetivo es provocar el diálogo, inspirar la acción y ayudar a que crezca el movimiento de la educación abierta. Promovida por la *Open Society Institute* y la *Shuttleworth Foundation*, esta declaración no sólo invita a educadores y estudiantes a usar y mejorar los recursos disponibles, así como a publicar los recursos propios mediante licencias abiertas, sino que promueve un marco más amplio de acción, cuando insta a las Instituciones a dar prioridad a la educación abierta incorporando, por ejemplo, procesos de acreditación en sus políticas o innovaciones educativas en materia de aprendizaje colaborativo, o en los procesos de evaluación, dado que son soportes de bases para que el movimiento tenga impacto positivo a largo plazo y a nivel mundial.

La adhesión de estas declaraciones hacen público el posicionamiento que una IEU mantiene con respecto al conocimiento libre, mas sin embargo, tal como refiere Briceño (2011), al analizar su experiencia en la Universidad de los Andes, se requieren también a mandatos⁵ que definan aún más las prácticas a seguir:

“Nos hemos dado cuenta a su vez, de que hace falta generar un mandato de depósito más específico y claro que indique acciones concretas que lleven a la aplicación de las políticas e iniciativas de acceso abierto generadas inicialmente por la institución, que aunque útiles como base, no son suficientes por sí solas.” P. 16.

La importancia de los mandatos de depósito, también conocido como “autoarchivo”, de las creaciones intelectuales de una IEU, en sus repositorios abiertos, queda evidenciada en algu-

5 Se entienden por mandatos los documentos de política que implican obligatoriedad en el cumplimiento de sus disposiciones. Sobre lo mandatos de publicación abierta señala Steven Harnad (2010), catedrático de la Universidad de Southampton y reconocido activista del acceso abierto, que el objetivo final de los mismos es reforzar la inclinación natural de los investigadores de maximizar el acceso y uso de sus artículos, no obligarlos a hacer algo que no desean.

nos estudios sobre el tema, entre los que destaca la investigación efectuada por Gargouri y otros (2010), en la cual se señala que sólo entre el 15-20% de los artículos de investigación son espontáneamente depositados en los repositorios institucionales cuando lo tienen a su disposición, y concluyen que para alcanzar un 100% de depósito, las instituciones de los investigadores y los organismos de financiamiento necesitan establecer que este sea obligatorio.

Esta conclusión, es confirmada por el estudio realizado por Swan (2005), en donde se refleja que aunque la mayoría de los autores no auto-archivan, más del 90% de ellos expresaron que auto-archivarían si sus donantes o sus instituciones se lo enviaran, y más del 80% de ellos indicó que lo harían a gusto. Por su parte los estudios de Sale (2006a y 2006b) en Australia, reseñados en Swan (ob cit), han confirmado que a partir de los dos años de la adopción de un mandato, las tasas de cumplimiento sobrepasan el 60% yendo claramente en camino del 100%.

En la actualidad, universidades e instituciones financiadoras de todo el mundo, han establecido el mandato de obligatoriedad del auto archivo. En Latinoamérica destaca el mandato multi-institucional que por decreto de ley dispone, desde 2007, la obligatoriedad para las instituciones de educación superior de Brasil de crear repositorios institucionales, y la obligatoriedad para sus académicos de auto archivar su producción en los repositorios institucionales.

En el caso de universidades venezolanas, la Universidad de Los Andes es la única que posee una política institucional sobre la publicación de contenidos en su repositorio, que de hecho se encuentra registrada en ROARMAP. Por su parte la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad manifiesta en sus documentos fundacionales que toda su creación intelectual debe publicarse de manera abierta, mas sin embargo, no ha creado mandatos que definan prácticas al respecto, ni cuenta con un repositorio en donde tener acceso a los recursos de contenido que ésta crea.

Por su parte el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria trabaja en la actualidad en la creación de mesas de trabajo con representantes de las IEU, cuyo propó-

sito será el estudio tanto de la adhesión a las declaraciones antes citadas, como de la creación de mandatos que obliguen a las IEU oficiales a la creación de repositorios y a la publicación abierta en ellos, de la creación intelectual de toda la comunidad universitaria.

Sostenibilidad Económica

En materia de sostenibilidad económica es necesario tener en cuenta que si bien los autores-investigadores de las IEU pueden liberar el derecho de uso de su creación y con ello no recibir recompensa monetaria, el proceso de investigación y de la producción intelectual indiscutiblemente genera gastos propios en su desarrollo que es necesario prever.

Abad-García (2009), en un análisis de las prácticas de acceso abierto en IEU, señala que la gratuidad es resultado casi siempre de la financiación institucional (total o parcial), en una apuesta de las instituciones por prestar visibilidad a su producción científica, pero es también consecuencia de la adopción de un nuevo modelo económico basado en el pago por autor, lo que promueve un nuevo modelo financiero de revista que desarrollan tanto editoriales comerciales, como editoriales sin ánimo de lucro.

Igual planteamiento es expuesto por Regazzi (2004), quien afirma que la financiación de la publicación abierta proviene sobre todo de fuentes públicas, estimando en su investigación que cerca del 55% de las revistas abiertas son financiadas por el círculo de inversión institucional, en el proceso de producción de la ciencia. Dentro de esta categoría, se ubican los procesos de asignación presupuestaria directa a investigadores, departamentos, institutos de investigación, revistas de acceso abierto, así como las que ofrecen algunas instituciones y agencias financieras, tanto del Estado como de entidades no gubernamentales.

Ahora bien, la revisión de las fuentes de ingreso de revistas abiertas efectuado por Ruiz, S. (2010) pudo distinguir las siguientes categorías en cuanto a modelos de financiamiento:

- Pago del autor por publicación: también denominado modelo autor-paga: Según este modelo los costos de publica-

ción (que incluyen revisión por pares, hospedaje en sitios *web*, almacenamiento, etc.) se cargan a los autores. Este puede ser solicitado en diferentes etapas del proceso de publicación, por ejemplo, al enviar el artículo o una vez esté aceptado.

- Cuota de autor- socio: La revista ingresa dinero gracias a la opción de hacerse socio, normalmente de la entidad que la edita (por ejemplo una sociedad científica).
- Anuncios: La revista acepta anuncios publicitarios.
- Patrocinio: A través de una o varias instituciones/organizaciones o personas individuales que patrocinan la revista
- Suscripción: Ingresos gracias a la suscripción de la versión impresa de la revista.
- Consorcio: Ingresos gracias a que la revista es ofrecida como parte de un acuerdo de consorcio entre bibliotecas.
- Otros: Agrupa otras fuentes de financiación tales como: cobro por impresión de páginas membretadas, cobro por página en color, separatas y re-impresiones, impresión bajo demanda, ingresos por cuotas de congresos, donaciones, servicios a los autores (maquetación, galeradas, etc.), ventas en otros formatos distintos (por ejemplo, archivos en CD-ROM).

En las prácticas que las universidades venezolanas han desarrollado al respecto, se identifica en la mayoría de los casos el modelo de financiamiento por las propias IEU y/o entidades financieras del mismo Estado.

Políticas de Derecho de autor

Se conoce como derecho de autor al conjunto de normas y principios, que regulan los derechos morales y patrimoniales que las leyes conceden a las y los autores de una obra intelectual. Por derechos morales, se hace referencia a los correspondientes a la autora o autor de la obra, y que son irrenunciables e inalienables, es decir, el autor por ningún motivo puede ceder ni renunciar a ellos, mientras que los derechos patrimoniales o de explotación, facultan al autor a decidir sobre el uso de su obra. La Ley de Propiedad Intelectual reconoce los siguientes derechos de explotación: derecho de

reproducción, derecho de distribución, derecho de comunicación pública, derecho de transformación. Estos derechos de explotación pertenecen al autor, y su cesión a terceros deberá realizarse de forma expresa, por escrito.

En el marco de las leyes vigentes que hacen referencia a estos derechos, la asunción de prácticas de acceso abierto, requiere de la implementación de licenciamientos diferentes a los que se estipulan en las leyes que contempla el derecho internacional con relación al *copyright*, por lo que la tradicional licencia de derecho de autor "Todos los derechos reservados" ha sido complementada con otras licencias que permiten a los titulares del mismo prohibir algunos usos de un trabajo, pero autorizar otros.

Como respuesta ética y técnica, ha surgido el *Copyleft* que le ofrece al autor la posibilidad de liberar una obra protegida, escogiendo una licencia libre que permita su utilización, copia, modificación y redistribución, al mismo tiempo que garantiza que las copias gocen de estas mismas libertades mediante una licencia similar o compatible, siempre reconociendo los derechos morales inalienables de paternidad e integridad del autor original.

El *copyleft* permite diferenciar a aquellos documentos y/o recursos digitales que son denominados de acceso libre, que usualmente pueden leerse en línea en el sitio del editor, pero nada más, de aquellos que son de acceso abierto que permiten una variedad de usos adicionales, desde la reproducción y distribución del documento en clases, hasta su depósito en un repositorio en línea, disponible para cualquiera en el mundo.

Ahora bien, en el análisis realizado por Tárrago (2010) de las políticas sobre acceso abierto albergados en ROARMAP⁶, hasta el 2009, identificó varias opciones para el manejo de los derechos de autor:

6 *Registry of Open Access Repositories Mandatory Archiving Policies*. es una página desarrollada por la Universidad de Southampton. La misma ofrece una lista de las políticas de acceso abierto desarrolladas por universidades e institutos de investigación. Todas las licencias *Creative Commons* obligan al reconocimiento del autor de la obra. Son de carácter gratuito, y se establecen a perpetuidad.

- Buscar el permiso de los editores y distribuir los materiales en acceso abierto cuando este permiso se ha obtenido.
- Pedir a los autores que retengan sus derechos de proporcionar acceso abierto y, otorguen a la universidad, a través de contratos, permisos no exclusivos para distribuir sus artículos en acceso abierto en los repositorios institucionales, pero al mismo tiempo se reserva el derecho de publicar su creación intelectual con otras editoriales y en los soportes que estime oportunos.
- Pedir a los autores que otorguen permisos exclusivos para la publicación en acceso abierto.

Si bien en los dos últimos casos, la firma de los contratos no supone la pérdida o cesión de los derechos de propiedad intelectual, ya que la titularidad de los mismos pertenece al autor, sin embargo, Civico y Villadóniga (2010) señalan que la cesión no exclusiva parece la medida más adecuada, ya que la Universidad cumple su objetivo (poner en abierto la creación intelectual de sus miembros), y los autores pueden publicar su obra con terceros, en las condiciones que les sean más ventajosas.

Por su parte, Ruiz, S. (2010) en la revisión y análisis de 2.838 revistas del Directorio de Revistas en Acceso Abierto (DOAJ) identificó tres (03) categorías de acciones con relación a los derechos de autor:

- (au) El autor conserva el *copyright*: La revista/editor menciona explícitamente que el autor retiene el *copyright* sin ningún tipo de referencia al tipo de licencia a través del cual los contenidos son puestos a disposición de los lectores.
- (co) Transferencia de *copyright*: La revista/editor solicita al autor que transfiera el *copyright* a la revista/editor o solicita que la exclusiva de la licencia le sea transmitida de manera perpetua.
- (cc) Licencia *Creative Commons*⁷: casos en los que la revista/editor adopta explícitamente una licencia *Creative Commons*. Hoy en día, el 10 por ciento de toda la produc-

7 *Creative Commons* es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro que ofrece un sistema flexible de licencias para proteger los derechos de autor en un entorno digital. Existen

ción mundial de revistas científicas se hace bajo este tipo de licencia.

En todos los casos, las propuestas pasan por alcanzar acuerdos con los autores de manera que no se infrinjan las leyes que en esta materia existen, y que se garantice la protección de los derechos morales como al creador de la obra.

Sistemas de recompensa académica y científica:

Para generar motivación e interés por parte de los y las docentes productores de contenidos e investigadores, y lograr que efectivamente publiquen y difundan su producción intelectual, se hace necesario generar incentivos que se conviertan en mecanismos de reconocimiento a la publicación abierta, en contraste a la publicación en revistas arbitradas e indexadas, a las cuales solo se tiene acceso a través de bases de datos propietarias, pero que traen consigo grandes reconocimientos académicos.

En ese sentido, una de las acciones que es necesario definir como política es la discriminación y valoración positiva en el ámbito universitario, de las publicaciones en repositorios y revistas abiertas, de manera que se convierta en incentivos bien ponderados en concursos de promoción interna, ascensos académicos, financiamiento de proyectos de investigación, entre otros.

En la revisión de los documentos que sobre políticas de acceso abierto a nivel mundial se encuentran alojados en ROARMAP, se pueden distinguir diferentes tipos de incentivos a saber:

- El registro de publicaciones en el repositorio de acceso abierto será utilizado para crear beneficiarios de promociones, solicitudes de becas y financiamientos, etc. Ej.: Universidad del Minho, Portugal.
- En los informes de seguimiento de proyectos financiados, debe señalarse si los trabajos derivados del proyecto están disponibles en acceso abierto para poder optar a nuevos fi-

seis modelos diferentes de licencias, que abarcan desde el tradicional sistema de derechos de autor hasta el dominio público.

nanciamientos. Ej.: Instituto Nacional de Salud de los Estados Unidos.

- El historial de visita y descarga de publicaciones en acceso abierto de los investigadores será tomado en cuenta para futuras solicitudes de financiamiento. Ej.: Instituto Canadiense de Investigación en Salud
- Se otorgan reconocimientos anuales a aquellos docentes e investigadores que han hecho disponibles en acceso abierto sus creaciones intelectuales. E.j: Universidad de St. Gallen, en Reino Unido.
- Financiación adicional a los departamentos y centros de investigación, en función de la adecuación de su práctica de auto-archivo y disponibilidad en acceso libre en el repositorio institucional de la Universidad. Ej.: Universidad del Minho.

Algunos de los beneficios de este tipo de acciones son:

- Mayor visibilidad e impacto de los resultados científicos, considerado como uno de los beneficios más importantes que se le reconoce al movimiento de acceso abierto. El sitio web del *Open Citation Project* recoge los estudios bibliométricos que se han desarrollado hasta el momento.⁸
- Potencialización de la colaboración entre instituciones y países, al posibilitar la realización de estudios de producción científica, de tendencias y de costo/beneficio de las investigaciones y
- Contribución de la preservación a largo plazo de la memoria digital de las IEU.

Plataformas Tecnológicas:

Los aspectos tecnológicos relacionados con la disponibilidad de computadoras, la conectividad para el acceso a Internet y el ancho de banda, son elementos medulares para el aprovecha-

8 Un estudio, realizado con publicaciones de alrededor de doce (12) disciplinas científicas (biomedicina, ciencias sociales, humanidades, ciencias exactas) muestra que cuando los autores han autoarchivado una versión de un artículo publicado en una revista por suscripción, en un repositorio de acceso abierto, estos trabajos se descargan y citan dos veces más que antes. Harnard S, Brody T. (2004).

miento óptimo de las potencialidades del modelo de publicación abierta. Este aspecto hace referencia al establecimiento de infraestructuras tecnológicas y la prestación de servicios informáticos relacionados con el desarrollo del modelo de acceso abierto, que comprenden dos infraestructuras básicas que las instituciones de educación universitaria han desarrollado: los repositorios y las revistas de acceso abierto, plataformas que son necesarias desarrollar en *software* libre, es decir, en programas que puedan usarse, copiarse, distribuirse y modificarse libremente, y cuyo código al ser público, puede adaptarse a los requerimientos de las instituciones y a su vez ser mejorado.

Este tipo de programas, que en la actualidad gozan de una madurez técnica difícil de igualar, favorecen la independencia tecnológica de la Universidad, y ofrecen mejores soluciones para abordar los problemas de seguridad, privacidad y transparencia, así como la preservación digital bajo el modelo de acceso abierto. El uso de tecnologías libres permite mantener en todo momento el control sobre su propia evolución, sin tener que depender de agentes externos al sistema que traen consigo costos considerables, que pueden comprometer la sostenibilidad del modelo.

Ahora bien, con relación a los repositorios institucionales, estos son considerados una de las plataformas bases para conseguir la difusión en acceso abierto de la producción científica y de contenido de las IEU, y su implementación supone una inversión considerada en infraestructura informática para la adquisición de servidores, así como talento humano para la instalación, adaptación, mantenimiento y administración de los programas que se requieren para su desarrollo.

La recopilación de herramientas que cumplen los requisitos establecidos por la *Open Archives Initiative* (2005) para el desarrollo de repositorios institucionales, se encuentra disponible en la *web*, sin embargo, en el artículo de Tramullas, J. y Garrido, P. (2006) denominado "*Software* libre para repositorios institucionales: propuestas para un modelo de evaluación de prestaciones" se indica:

- *Dspace*, iniciativa del Instituto Tecnológico de Massachusetts, es la solución más adecuada cuando se necesita disponer de un repositorio que va a dar soporte a diferentes

tipos de documentos, y a atender a variadas comunidades de usuarios gracias a su versatilidad.

- *Eprints 2*, iniciativa de la Universidad de Southampton, sería la aplicación correcta cuando se necesita implementar una colección de *preprints* o revistas digitales.
- Fedora es una plataforma avanzada tecnológicamente, pero su implementación requiere una notable inversión en programación, ya que es más bien un *toolkit*, antes que una solución completa.

Ahora bien, según consta en el directorio ROAR (*Registry of open access repositories*) para la fecha de realización de este artículo, se encuentran registrados un total de catorce (14) repositorios de universidades venezolanas: ocho (08) correspondientes a universidades oficiales venezolanas (Universidad Simón Bolívar-USB, Universidad de los Andes ULA, Universidad de Oriente-UDO, Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado UCLA), uno (01) de la universidad privada (Universidad Católica Andrés Bello-UCAB), tres (03) repositorios agregadores de metadatos de IEU venezolanas (Metadatum, Librum y Repositorium), una de la revista SCIELO y otro correspondiente a la Misión Médica Cubana en Venezuela.

Sin embargo, en Metadatum se encuentran registrados y en funcionamiento, además de las universidades antes mencionadas, el repositorio de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM), Colegio Universitario Hotel Escuela de los Andes Luis Zambrano y Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).

El otro modelo para el acceso abierto utilizado por las IEU, y que igualmente requiere de infraestructura tecnológica, es el conformado por las revistas de acceso abierto, considerada una fórmula muy viable, dado que casi la totalidad de las universidades y centros de investigación disponen de servicios de publicación de revistas científicas.

Abad y Melero (2008), en un estudio realizado sobre revistas abiertas, presentaron una tipología básica de revistas de acceso abierto: publicaciones gratuitas para lectores y autores, revistas de pago para autores, revistas híbridas (de pago para lectores con opción de acceso abierto), revistas de pago para

lectores que permiten el acceso abierto a las ediciones digitales (con o sin embargo temporal), y los modelos más conocidos y utilizados son los dos primeros.

Desde el punto de vista tecnológico, Rojas, M. y Rivera S. (2011) señalan que un sistema adecuado para la gestión editorial de revistas abiertas es necesario que cumpla con las siguientes funciones:

1) Publicar los contenidos en línea de una revista, tomando en cuenta que dada la naturaleza de las publicaciones electrónicas, esto debe permitir la incorporación de contenidos que las revistas impresas no contemplan, tales como video, audio, infografías y conjuntos de datos de investigación que se pueden compartir en línea.

2) Ayudar a controlar, agilizar y hacer más eficiente el proceso editorial que tiene lugar entre que el autor envía un artículo a una revista y la versión definitiva de la publicación.

Uno de los programas de código abierto más usado para la gestión editorial en línea de revistas abiertas es *Open Journals Systems*, (OJS) considerado un sistema de gestión y edición de revistas electrónicas, desarrollado por el *Public Knowledge Project* (PKP), el cual es un organismo canadiense conformado por las Universidades British Columbia y Simon Fraser y está publicado bajo licencia GNU. OJS permite controlar todo el proceso editorial de una revista en formato electrónico, desde el envío de manuscritos por parte de los autores, hasta la publicación final del número, incluido el proceso de revisión por pares, lo que lo ha hecho uno de los *software* de edición en línea más populares para la edición de revistas científicas abiertas.

Ahora bien, es difícil conocer el número de revistas que difunden sus contenidos en libre acceso, sin embargo, de la consulta al directorio de "*Open Access Journals*", www.doaj.org, constan unos 4.000 títulos de revistas en acceso abierto, identificándose en el mismo el registro de 80 revistas venezolanas para septiembre del 2011, correspondiente a once (11) universidades y veinte (20) organizaciones científicas diversas.

Tanto en el caso de los repositorios institucionales como en el de las revistas de acceso abierto, es imprescindible que los

programas con los cuales se desarrollen, utilicen protocolos de interoperabilidad para la transferencia de archivos abiertos (*Open Archive Initiative, OAI*), que permiten que el depositar un documento a nivel local en cualquier archivo institucional que tenga un protocolo OAI, sería equivalente a depositarlo en un archivo abierto central global que potencializa su visibilidad según el número de repositorios agregadores de metadatos, desde los cuales puede consultarse. Al respecto, Fiorello Cortiana, senador italiano, miembro del Comité Consultivo para el *Governance Internet*, plantea el tema de la interoperabilidad como un concepto cognitivo y cultural antes que tecnológico, en el sentido que es un eslabón deliberado que nos permite “lenguajear” entre distintos y que da muestra de una disposición ética para hacerlo.

Consideraciones finales

El debate sobre el conocimiento libre y el acceso abierto en tiempos de la Sociedad del (Re) Conocimiento, está en el tapete desde diferentes ángulos de mira que son necesarios contemplar para poder prever los factores asociados a la asunción de prácticas de publicación abierta en las IEU. Tal como lo señala Kroes (2010), la cuestión ha dejado de ser si debemos tener acceso abierto. La cuestión es cómo debemos desarrollarlo aún más y promocionarlo.

“Este ‘cómo’, es definitivamente un reto. Es un reto de organización y de negocios, ya que la revolución de Internet ha alterado los modelos establecidos para la difusión académica. El acceso abierto es también un reto social. Ya que con las revoluciones, los privilegios de los guardianes son revelados y puestos en cuestión. Tanto los productores de conocimiento, como sus guardianes -los editores y aquéllos que realizan ciencia- están obligados a repensar sus papeles. Todas las partes interesadas necesitarán participar en este cambio. Igualmente los organismos financiadores desempeñan un papel importante, ya que deben garantizar que las obligaciones de depósito se cumplen” (2010, p. 2).

Ahora bien, las universidades requieren emprender campañas divulgativas y de sensibilización, sobre las ventajas que aporta a la comunidad universitaria la publicación en acceso

abierto de sus creaciones intelectuales; las acciones que emprende para la protección de los derechos morales de autor, la visibilidad como investigador y el aumento de la citación corroborada en diversas investigaciones, entre otras. En este sentido, es fundamental, la creación de servicio de información y divulgación al respecto, teniendo como buen ejemplo para ello las Oficinas de Conocimiento Abierto que un buen número de universidades españolas ya han venido incorporando como unidad administrativa, que da vida al uso del *software* libre y a crear prácticas y políticas sobre el acceso abierto.

En los últimos cinco años, Venezuela ha transitado por los caminos para la práctica del acceso abierto, caminos que es necesario empezar a sistematizar de manera que puedan develarse aspectos organizacionales y socioculturales propios del contexto universitario nacional, que tienen que ver con la aceptación o no del modelo de Acceso Abierto. Esto implica, atender no sólo a la perspectiva de las investigadoras e investigadores, sino de la diversidad de autores implicados en los sistemas de creación intelectual y de divulgación científica, que van desde las instituciones gubernamentales involucradas, las agencias públicas y privadas de financiamiento, así como los sistemas de reconocimiento de la investigación, como por ejemplo el “Programa de Estímulo al Investigador”.

De igual manera, se requiere tener claro, que el conocimiento libre, propósito final del acceso abierto, puede ser libre, si además de publicar la creación intelectual bajo licencias de *copyleft*, otorgamos las fuentes de un recurso o los datos de una investigación, permitiendo con ello que ese conocimiento se haga nómade: cuando cobra vida propia en cuantas entidades situadas colectivamente se requieran, para así ser resituado más allá del lugar y la visión desde el cual fue producido, tal como se propone en la comunidad del *software* libre: tomar una herramienta útil y realizar pequeñas modificaciones en ella para poder conseguir la realización de una actividad que no era para la que estaba pensada inicialmente. Esto compromete a resaltar que la concepción de libertad en el conocimiento, si no genera conocimiento perennemente nómade, endógeno, situado, y desde una perspectiva crítica,

si no muestra los diversos ángulos desde donde se puede mirar un hecho o fenómeno, pues, no es muy libre que digamos.

Finalmente, el reto mayor requiere que nuestros ciudadanas y ciudadanos, las y los maestros, universidades y sus investigadoras e investigadoras se conviertan en productores y visibilizadores de forma abierta de un conocimiento endógeno, muestra de soberanía cognitiva. Estamos hablando de que lo que se produzca bajo el manto del conocimiento libre y en acceso abierto, sea creado desde lo que el brasileño Boaventura Dos Santos (2009) describe como la Epistemología del Sur, entendida esta como la búsqueda de conocimiento y de criterios de validez del saber, que muestren y den a conocer las prácticas cognitivas de las clases oprimidas y, de los pueblos y grupos sociales que han sido históricamente excluidos, victimizados, explotados y oprimidos por el colonialismo, el eurocentrismo y los modelos capitalocentristas que aún siguen presentes en el desarrollo del conocimiento en América Latina.

Ya sabiamente nuestro maestro de siempre, Simón Rodríguez, nos alertaba:

“La América no debe imitar servilmente, sino ser original... ¿Dónde iremos a buscar modelos? La América española es original; originales han de ser sus instituciones y su gobierno, y originales los medios de fundar uno y otro. O inventamos, o erramos.” (Sociedades Americanas de 1828, p. 343, Tomado de Rumazo, A (1980). Ideario de Simón Rodríguez. Caracas: Centauro.)

Bibliografía

Abadal, Ernest; Melero, Remedios (2008). “Las universidades y el apoyo institucional al Open Access”, ThinkEPI, 19/06/2008. <http://www.thinkepi.net/las-universidades-y-el-apoyo-institucional-al-open-access>).

Abadal, Ernest; Melero, Reme; Abad, Francisca; Villarroya, Anna (2009). “Políticas institucionales para el fomento del acceso abierto: tipología y buenas prácticas”, Bollettino AIB, vol. 49, n. 2 (June 2009), p.p. 159-170. <http://eprints.rclis.org/16825/>

Armbruster, Chris (2010). Implementación de acceso abierto: estudios monográficos de políticas. Disponible en SSRN: <http://ssrn.com/abstract=1685855>.

Armbruster, Chris (2010). La política de ejecución de acceso abierto: primeros estudios de caso. Diario Chino de Biblioteconomía y Documentación, vol. 3, No. 4, pp.1-22, de 2010. Disponible en SSRN: <http://ssrn.com/abstract=1927772>.

Barrueco, José-Manuel and Krichel, Thomas. RePEc como modelo de sostenibilidad de una biblioteca abierta de contenidos científicos, 2010. En XII Jornadas de Gestión de la Información. Valor económico de la información: mercados, servicios y rentabilidad, Madrid, 18-19 de noviembre de 2010.

Boaventura Dos Santos (2009). *Epistemología del Sur*. Mexico. Editorial Siglo XXI.

Blondeau, O.; Dyer Whiteford, N.; Vercellone, C.; Kyrou, A.; Corsani, A.; Rullani, E.; Moulrier, Y. y Lazzarato, M. *Capitalismo cognitivo, propiedad intelectual y creación colectiva*. Traficantes de Sueños (2004).

Boscherini F. y Poma L. (comp.). *Territorio, conocimiento y competitividad de las empresas: El rol de las instituciones en el espacio global*, Miño y Dávila editores, Buenos Aires.

Briceño, Y. López, Y., Torrén R., (2011). Estrategias y políticas institucionales para captura de contenidos en la Universidad de los Andes, Mérida. Revista *E-colabora*. Volumen 1 N°. 2- Julio-Diciembre 2011. Pág. 66.

Caitán, N. Acceso al conocimiento científico-tecnológico: El rol de las políticas públicas. Revista *E-colabora*. Vol 1 , N° 2 (1) Red RENATA. Colombia. Consejo de Europa (2003). Declaración de Berlín sobre acceso abierto al conocimiento en Ciencias y Humanidades, Disponible en: <http://oa.mpg.de/openaccessberlin/berlindeclaration.html>.

Cívico Martín, Rafaela y Villadóniga Gómez, José Carlos (2010). La gestión de los derechos de autor de las tesis doctorales en acceso abierto. En Jornadas Bibliotecarias de Andalucía, Andalucía.

Garrido, P. y Tramullas, J. *Software libre para repositorios institucionales: propuestas para un modelo de evaluación de prestaciones*.

Gargouri, Y., Hajjem, C., Lariviere, V., Gingras, Y., Brody, T., Carr, L. & Harnad, S. (2010). Self-Selected or Mandated, Open Access Increases Citation Impact for Higher Quality Research. PLoS ONE. Recuperado Abril 10, 2010, de <http://eprints.ecs.soton.ac.uk/18493/2/yassart.pdf>.

González, J. Del *software* libre al conocimiento libre: argumentos de carácter técnico para aspirar a una sociedad digital universal, igualitaria y libre *Argumentos de Razón Técnica*, N. 10, pp. 155-180. Disponible en línea en <http://www.institucional.us.es/revistas/revistas/argumentos/htm/indice10.htm> (2007) Consultado el 28/01/2009.

Harnad S., Brody T. Comparing the Impact of Open Access (OA) vs. Non-OA Articles in the Same Journals. D-Lib Magazine 2004;10(6). Disponible en: <http://www.dlib.org/dlib/june04/06contents.html>.

Ibarra C. Acceso abierto: movimiento para la publicación de contenidos académicos. UNA INVESTIG@CIÓN, Vol. I, N° 2, 2009.

Kross, N. El reto del acceso abierto. Palabras de apertura del evento para el Lanzamiento de OpenAire, la infraestructura europea para la publicación en acceso abierto de los resultados de la investigación. Gante, 2 de diciembre de 2010. Conferencia Mimeografiada.

Les Carr, Alma Swan y Steven Harnad (2010). Creación y mantenimiento del conocimiento compartido: contribución de la University of Southampton. El profesional de la información, v. 20, N° 1, enero-febrero 2011.

Malcolm, J. y Noronha, F. (2010). Acceso al conocimiento: Una guía para todos. Consumers International.

Pluss, R. ¿Qué es conocimiento libre? Documento en línea disponible en <http://conocimientolibre.wordpress.com/sobre-conocimiento-libre/> (2007). Consultado el 8/02/2009.

Regazzi, J. (2004). "The shifting sands of open access publishing: a publisher's view". *Serials review*, vol. 30, N° 4, p.p. 275-280.

Rojas, M. A. y Rivera, S. (2011). Guía de buenas prácticas para revistas académicas de acceso abierto. Chile: ONG De-

rechos Digitales. Documento en línea Disponible en <http://eprints.rclis.org/bitstream/10760/16273/1/Manual-Buenas-Practicas-Revistas-Academicas.pdf>. Consultado el 17/05/2012.

Ruiz-Perez (2010). La edición de revistas científicas en acceso abierto: características editoriales y modelos de negocio en el contexto del Proyecto SOAP. Tesis.

Rumaso, A. (1980). Ideario de Simón Rodríguez. Caracas: Centauro.

Tarrago (2007). La comunicación de la ciencia en los países en vías de desarrollo y el Movimiento Open Access. Revista *Biblos*. Año 8, N°. 27, Ene-Mar. 2007.

Tarragó (2007). "El movimiento de acceso abierto a la información y las políticas nacionales e institucionales de autoarchivo".

Tarragó, N. (2010). Política para el acceso abierto a la producción científica el Sistema Nacional de Salud de Cuba. Tesis Doctoral.

Tramullas, J. y Garrido, Piedad. (2006). "Software libre para repositorios institucionales: propuestas para un modelo de evaluación de prestaciones". *El Profesional de la Información* (2006) Volume: 15, Issue: 3, Publisher: International Institute of Informatics and Systemics, Pages: 171-181.